



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CA/139

2 de julio de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones¹

Asunto: Aplicación de las decisiones adoptadas por la Primera Reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04): actividades del Grupo de Planificación Entre Reuniones (GPER)

Referencias: Resolución COM5/1 de la CRR-04
Carta Circular CR/214 de la BR del 25 de junio de 2004

1 Con arreglo a las decisiones adoptadas por la Primera Reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones encargada de la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), que se celebró en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004, la Oficina de Radiocomunicaciones ha informado a los Miembros los resultados de dicha reunión y ha sometido a la atención de los Estados Miembros las Resoluciones adoptadas por la CRR-04 vinculadas a su preparación con miras a la Segunda Reunión de la CRR (ver Carta Circular CR/214 del 25 de junio de 2004).

2 La CRR-04 reconoció la necesidad de llevar a cabo actividades de planificación complejas entre las dos reuniones de la Conferencia y, en ese sentido, adoptó la Resolución COM5/1, que trata las actividades entre reuniones relativas a la realización de los ejercicios de planificación (ver el Apéndice a la presente Circular Administrativa).

3 Mediante la Resolución COM5/1, la CRR-04 resolvió crear un Grupo de Planificación Entre Reuniones (GPER), abierto a la participación con arreglo a los mismos criterios que la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (CRR). El mandato del GPER se indica en el *resuelve* 1 de la Resolución COM5/1 y sus métodos de trabajo en el Anexo 1 a dicha Resolución.

¹ *La presente Circular Administrativa está dirigida esencialmente a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector del UIT-R de la Región 1 (a excepción de Mongolia) y a la República Islámica del Irán. Por otra parte, la presente Circular tiene carácter exclusivamente informativo para los demás Estados Miembros de la UIT y otros Miembros de Sector del UIT-R situados fuera de la zona de planificación de la CRR.*

De conformidad con las decisiones adoptadas por la CRR-04, el GPER será presidido por el Sr. K. Arasteh (República Islámica del Irán), que contará con la asistencia de los Vicepresidentes Sres. A. Frederich (Suecia), A. Nalbandian (Armenia), S. Djematene (Argelia) e I. Ghazi (Marruecos). El GPER celebrará dos reuniones, una en julio de 2005 y otra en febrero de 2006, que tendrán una duración máxima de 10 días laborables. Esos días se distribuirán adecuadamente entre ambas reuniones según la naturaleza y el volumen de los trabajos que deban realizarse en cada una de ellas. Las invitaciones para asistir a esas reuniones, que indicarán las fechas exactas previstas así como los correspondientes órdenes del día, serán enviadas aproximadamente cuatro meses antes de cada reunión. En ambas reuniones habrá un servicio de interpretación en los cinco idiomas de trabajo pertinentes de la Unión y los documentos estarán disponibles también en los cinco idiomas de trabajo pertinentes de la Unión. Como se indica en el *resuelve 1e*) de la Resolución COM5/1, el GPER preparará un informe después de cada reunión. En esos informes se consignarán los resultados del ejercicio de planificación y del proyecto del Plan, que serán distribuidos a las administraciones para recabar sus observaciones y sugerencias, así como propuestas a las administraciones sobre las medidas que se estimen oportunas para lograr los objetivos del ejercicio de planificación. Quizá estime conveniente tomar nota de que la Resolución COM5/1 prevé la posibilidad de conceder una beca a cada administración de los países menos adelantados para su participación en las reuniones del GPER, dentro de los recursos presupuestarios disponibles para el trabajo entre reuniones, y que la Oficina, junto con la BDT, tomará las disposiciones necesarias al respecto.

4 Como se indica en el *resuelve 4* de la Resolución COM5/1, el GPER trabajará en estrecha colaboración con el Grupo sobre asuntos Reglamentarios y de Procedimiento (GRP), creado por la CRR-04. Con arreglo a las decisiones adoptadas por esa Conferencia, el GRP será presidido por el Sr. F. Rancy (Francia) y tendrá por Vicepresidentes a los Sres. N. Kisrawi (Siria), V. Glushko (Federación de Rusia) y A. Koffeman (República Sudafricana). El GRP estudiará los asuntos reglamentarios y de procedimiento relativos a las partes pertinentes del orden del día de la CRR-06, así como de los órdenes del día de las conferencias de corta duración asociadas a la CRR-06, y se encargará además de revisar los Acuerdos Regionales de Estocolmo (1961) y de Ginebra (1989). La información relativa a la creación del GRP se encuentra en la Circular Administrativa CA/138 de julio de 2004 (ver también la Resolución PLEN/1 de la CRR-04 en http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/rapport_final/index-es.html).

5 La CRR-04 encargó además al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que estableciera un equipo de ejercicios de planificación integrado por funcionarios de la BR a quienes prestarán asistencia los expertos designados por los respectivos grupos. La composición del equipo de ejercicios de planificación y sus métodos de trabajo se recogen en el Anexo 3 a la Resolución COM5/1. Con arreglo a lo indicado en la Resolución COM5/1, el Sr. P. Hai, Jefe de la División de los Servicios de Radiodifusión del Departamento de Servicios Terrenales de la BR, fue designado responsable del mencionado equipo.

6 Por otra parte, la CRR-04 encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que tomara las disposiciones necesarias para organizar reuniones de información/seminarios a fin de prestar asistencia a las administraciones en su preparación durante el periodo entre reuniones y para la Segunda Reunión de la CRR, e invitó al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a que adoptara disposiciones similares. Una de esas reuniones (taller UIT/UER sobre radiodifusión digital para los países de Europa Central y Oriental y los Estados Bálticos, Sofía, 8-10 de junio de 2004) ya se ha celebrado. La BDT, la BR y el país anfitrión han tomado además las disposiciones necesarias para celebrar otra reunión, destinada a los países de la CEI. Se organizarán, a su debido tiempo, otra serie de talleres y reuniones de información regionales, con respecto a las cuales se informará oportunamente a las administraciones correspondientes.

7 La Oficina adoptó también las medidas necesarias para que el UIT-R pueda emprender ciertos estudios antes de la celebración de la Segunda Reunión de la Conferencia (CRR-06), como se solicitó en las Resoluciones COM4/2, COM4/3, COM4/4, COM4/5, COM4/6 y COM4/7 de la CRR-04 (ver la Circular Administrativa CA/137 de 25 junio de 2004). Conviene recordar que se encargó al GPER que tuviera en cuenta los resultados de esos estudios, de estar disponibles, con objeto de aplicarlos a la mejora del proceso de los ejercicios de planificación (ver *resuelve 1d*) de la Resolución COM5/1).

8 Como puede observarse en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, la CRR-04 ha establecido el calendario detallado y el alcance de las actividades entre reuniones. Como se indica en la Carta Circular CR/214 del 25 de junio de 2004, en lo que se refiere a las actividades en las cuales la Oficina interviene más concretamente, ésta se ocupará de cada actividad en una comunicación por separado, con arreglo al calendario citado. Quizá estime conveniente tomar nota de que, conforme al *resuelve 1f*) de la Resolución COM5/1, se resuelve examinar y revisar, en su caso, el calendario y el alcance de las actividades entre reuniones indicadas en el Anexo 2, tomando en consideración el trabajo realizado por el GPER y el equipo de ejercicios de planificación, siempre que estos cambios no afecten en modo alguno al programa global de actividades entre reuniones y al derecho de las administraciones en cuanto a la fecha de presentación de la información (necesidades y datos), que ha de tenerse en cuenta.

9 El programa de las actividades entre reuniones y su calendario, tal como figuran en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, se basan en ciertas hipótesis, una de las cuales es el suministro de programas informáticos de planificación a la Oficina, cuya fecha límite es el 1 de septiembre de 2004. La Oficina desea informar a los Miembros que la Unión Europea de Radiodifusión (UER) se comprometió a incorporar las decisiones adoptadas por la CRR-04 en sus programas informáticos a partir de ahora y hasta fines de agosto de 2004, es decir, con arreglo al calendario indicado en el Anexo 2 citado *supra* y que esa organización suministrará gratuitamente su programa de planificación a la UIT.

10 La Oficina espera que la información presentada en la presente Circular ayudará a los Miembros en sus actividades de preparación con miras a la Segunda Reunión de la CRR y asegura que facilitará a las administraciones, en particular a las de los países en desarrollo y países con economías en transición, la asistencia necesaria a fin de que puedan prepararse para la Segunda Reunión, dentro de los recursos presupuestarios disponibles para el trabajo entre reuniones.

Le saluda atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Apéndice: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y de la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

APÉNDICE A LA CIRCULAR ADMINISTRATIVA CA/139

RESOLUCIÓN COM5/1

Actividades entre sesiones relativas a la realización de los ejercicios de planificación, según lo solicitado por la Primera Sesión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2004)

La Primera Sesión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2004),

considerando

- a) que se han adoptado principios de planificación, métodos de planificación, parámetros y criterios de planificación y las configuraciones de red que deben utilizarse para el establecimiento del servicio de radiodifusión digital terrenal en la zona de planificación mencionada en la Resolución 1185 (modificada en 2003) del Consejo;
- b) que la Primera Sesión ha establecido la compartición entre servicios y para el propio servicio en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz;
- c) que las administraciones deben presentar sus necesidades de radiodifusión digital antes de que expiren los plazos establecidos (véase el Anexo 2) utilizando el formato preparado con arreglo a las decisiones adoptadas por la Primera Sesión;
- d) que las administraciones deben presentar las necesidades relativas a sus servicios de radiodifusión existentes y planificados y los datos relativos a otros servicios primarios antes de que expiren los plazos establecidos (véase el Anexo 2),

observando

que es preciso llevar a cabo las actividades de planificación necesarias entre las dos sesiones basándose en la información que aparece en los *considerando a), b), c) y d) supra*, de conformidad con el calendario del Anexo 2,

observando además

- a) que el programa informático de planificación será desarrollado por las administraciones y las organizaciones regionales y proporcionado a la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) antes del 1 de septiembre de 2004;
- b) que la BR debe examinar y probar este programa informático antes de incorporarlo a su base de datos de aplicaciones informáticas,

reconociendo

- a) que el *resuelve* 5 de la Resolución 1185 (modificada en 2003) del Consejo establece la creación de un Equipo de Proyecto de Planificación (EPP) para realizar las actividades de planificación;
- b) que en cumplimiento del número 159E del Artículo 28 de la Constitución de la UIT, los gastos en que se incurra con motivo de las Conferencias Regionales, a que se hace referencia en el número 43 de esa Constitución, serán sufragados por todos los Estados Miembros de la Región interesada, de conformidad con su clase contributiva,

resuelve

- 1 crear un Grupo de Planificación entre sesiones (GPES)¹, abierto a la participación con arreglo a los mismos criterios que la CRR y con el siguiente mandato:
 - a) supervisar las actividades que se realicen entre sesiones para preparar el proyecto de Plan y supervisar las actividades del equipo de ejercicios de planificación (integrado por funcionarios de la BR, con la ayuda de los expertos que designen los respectivos grupos);
 - b) tomar en consideración los resultados de las negociaciones bilaterales y multilaterales organizadas por las administraciones y presentados al GPES;
 - c) examinar el resultado del ejercicio de planificación y del proyecto de Plan y, en su caso, dar instrucciones al equipo de ejercicios de planificación para introducir los ajustes² necesarios para la realización de las actividades subsiguientes;
 - d) tener en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R solicitados por la Primera Sesión de la CRR (véanse las Resoluciones COM4/2, COM4/3, COM4/4, COM4/5, COM4/6 y COM4/7), de estar disponibles, con objeto de aplicarlos a la mejora del proceso de los ejercicios de planificación;
 - e) preparar un Informe después de cada reunión del GPES que incluya los resultados del ejercicio de planificación y del proyecto del Plan, para distribuirlos a las administraciones en cuanto esté disponible, para recabar sus observaciones y sugerencias. El Informe debería contener propuestas a las administraciones sobre las medidas que se estimen oportunas para lograr los objetivos del ejercicio de planificación;
 - f) examinar y revisar, en su caso, el calendario y el alcance de las actividades entre sesiones indicadas en el Anexo 2, tomando en consideración el trabajo realizado por el GPES y el equipo de ejercicios de planificación, siempre que estos cambios no afecten en modo alguno al programa global de actividades entre sesiones y al derecho de las administraciones en cuanto a la fecha de presentación de la información (necesidades y datos), que ha de tenerse en cuenta;
- 2 que el GPES esté presidido por un experto en representación de un Estado Miembro de la Unión de la zona de planificación asistido por cuatro Vicepresidentes que representen cada uno un grupo regional;
- 3 que el GPES trabaje de conformidad con los métodos de trabajo contenidos en el Anexo 1;
- 4 que el GPES trabaje en estrecha colaboración con el Grupo encargado de la Reglamentación y el Procedimiento (GRP);
- 5 que los costos en que incurra el GPES, estimados en un valor de 738 100 CHF se incorporen al presupuesto de las actividades entre sesiones,

encarga al Secretario General

- 1 que señale la presente Resolución a la atención de los Estados Miembros y de Miembros del Sector UIT-R, indicando que fuera de la zona de planificación sólo tiene carácter informativo;
- 2 que presente los resultados finales del GPES incluidos los proyectos de Planes a la Segunda Sesión de la CRR,

¹ El Grupo constituye el PPT mencionado en la Resolución 1185 (modificada en 2003) del Consejo.

² Este ajuste excluye la posibilidad de introducir cambio alguno en las necesidades de las administraciones sin su previo consentimiento.

encarga además al Secretario General

- 1 que señale esta Resolución a la atención del Consejo en su reunión de 2004 para adoptar las medidas necesarias que procedan;
- 2 que proporcione a las administraciones y al GPES información cada tres meses sobre los gastos en que incurra la UIT a causa del trabajo entre sesiones;
- 3 que la información, de haberla, se base en una contabilidad de tiempo, transparente y abierta,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 que adopte las disposiciones necesarias para celebrar las reuniones del GPES y facilite al GPES los servicios e información necesarios;
- 2 que establezca un equipo de ejercicios de planificación³ (véase el Anexo 3) integrado por funcionarios de la BR ayudados por los expertos designados por los respectivos grupos⁴;
- 3 que proporcione, en lo posible, una beca a cada administración de los países menos adelantados para su participación en las reuniones del GPES, dentro de los recursos presupuestarios disponibles para el trabajo entre sesiones;
- 4 que proporcione la asistencia necesaria a las administraciones, en particular a las de los países en desarrollo y países con economías en transición, para su preparación con miras a la Segunda Sesión, dentro de los recursos presupuestarios disponibles para el trabajo entre sesiones;
- 5 que facilite a los Estados Miembros de la Unión de la zona de planificación, los Informes periódicos a los que se refiere el *resuelve 1e*) tan pronto estén disponibles y el Informe Final, al menos dos meses antes del inicio de la Segunda Sesión de la CRR, para su consideración y adopción de las medidas necesarias, en su caso;
- 6 que tome las disposiciones necesarias para organizar reuniones de información/seminarios para prestar asistencia a las administraciones en su preparación durante el periodo entre sesiones y para la Segunda Sesión de la CRR,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a tomar las disposiciones necesarias para organizar reuniones de información/seminarios para prestar asistencia a las administraciones en su preparación durante el periodo entre sesiones y para la Segunda Sesión de la CRR,

invita

- 1 a las administraciones de los Estados Miembros y a los Miembros del Sector UIT-R que pertenezcan a la zona de planificación de la CRR a participar activamente en la reunión del GPES;
- 2 a las administraciones de los Estados Miembros a que designen una persona a quien dirigirse en lo que concierne a los trabajos del GPES (véase el Anexo 2).

Anexos: 3

³ El costo de la participación de los expertos designados correrá a cargo de sus respectivas administraciones o, en su caso, organizaciones regionales.

⁴ El director del equipo de ejercicios de planificación será nombrado por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones.

ANEXO 1

Métodos de trabajo del Grupo de Planificación entre Sesiones (GPES)

Grupo Directivo

Se creará el «Grupo Directivo» del GPES, constituido por un Presidente y cuatro Vicepresidentes.

El responsable del equipo de ejercicios de planificación participará en las reuniones del Grupo Directivo.

El Grupo Directivo se reunirá cuando sea necesario.

El Grupo Directivo utilizará en su trabajo un solo idioma.

La primera reunión del Grupo Directivo será convocada en el cuarto trimestre de 2004.

Reuniones del GPES

El GPES se reunirá dos veces⁵ como se indica en el Anexo 2.

Las reuniones del GPES tendrán lugar en los siguientes periodos:

Julio de 2005

Febrero de 2006

En las reuniones del GPES habrá interpretación en los correspondientes cinco idiomas de trabajo de la Unión. La documentación se redactará en los correspondientes cinco idiomas de trabajo de la Unión.

El GPES se reunirá como máximo durante 10 días laborables, periodo que se repartirá de forma apropiada entre las dos reuniones, dependiendo del campo de aplicación y del volumen de trabajo a realizar en cada reunión.

Se insiste para que los participantes utilicen los recursos electrónicos en el trabajo.

Contribuciones

El plazo para presentar contribuciones al GPES será conforme con los plazos de la Resolución UIT-R 1.

⁵ La capacidad de la sala de reuniones posiblemente obligará a limitar el número de participantes de las administraciones y los Miembros de Sector.

ANEXO 2

El siguiente calendario se basa en la hipótesis de que la Segunda Sesión de la CRR comenzará en mayo de 2006.

Actividad/evento	Duración	Fecha límite	Competencia	
Fin de la Primera Sesión de la CRR		28.05.2004		
Fase preparatoria				
Elaboración y distribución de:				
– formularios electrónicos para datos de entrada ⁽¹⁾	1 mes	30.06.2004	BR	
– programa informático de toma de datos ⁽²⁾	3 meses	01.09.2004		
Programa informático de planificación que ha de proporcionarse a la BR	–	01.09.2004	Administraciones y organizaciones regionales	
Implementación y verificación de programa informático de planificación utilizando los datos de prueba ⁽³⁾	6 meses		BR y expertos	
Reuniones regionales de información/seminarios			BR y BDT	
Reunión del Grupo Directivo de GPES para examinar la implementación y el ciclo de prueba del programa informático de planificación antes de iniciar la siguiente fase		Mediados de enero de 2005	Grupo Directivo del GPES	
Primer ejercicio de planificación				
Preparación y presentación de los datos de entrada iniciales ⁽¹⁾		28.02.2005	Administraciones	
Validación, corrección y publicación de los datos de entrada	3 meses	31.05.2005	BR y administraciones	
Primer ejercicio de planificación	1,5 meses		BR y Expertos	Véase el <i>resuelve 1</i>
Reunión del GPES		Mediados de julio de 2005	GPES	
Publicación de los resultados del primer ejercicio de planificación		15.07.2005	BR	
Análisis de los resultados por las administraciones y preparación de los datos de entrada para la elaboración del proyecto de Plan	3,5 meses		Administraciones	
Elaboración del proyecto de plan				
Fecha de situación de referencia ⁽⁴⁾		31.10.2005	Administraciones	
Última presentación de datos de entrada ⁽¹⁾ antes de la Segunda Sesión de la CRR		31.10.2005	Administraciones	
Validación, corrección y publicación de los datos de entrada	3 meses	31.01.2006	BR y administraciones	
Elaboración del proyecto de Plan	1 mes		BR y Expertos	Véase el <i>resuelve 1</i>

Actividad/evento	Duración	Fecha límite	Competencia
Reunión del GPES; presentación del proyecto de plan a la Segunda Sesión de la CRR		Febrero de 2006	IPG
Publicación del proyecto de Plan		28.02.2006	BR
Análisis del proyecto de Plan por las administraciones	2 meses ⁶		Administraciones
Comienzo de la Segunda Sesión de la CRR		Mayo de 2006 ⁷	

⁽¹⁾ Los datos de entrada para los ejercicios de planificación y elaboración del proyecto de plan están integrados por:

- las necesidades de asignaciones y/o adjudicaciones para la radiodifusión digital, incluidas las asignaciones y/o adjudicaciones existentes y planificadas (serán las administraciones las que faciliten los datos y no la BR).
- Los datos para:
 - las asignaciones existentes y planificadas de radiodifusión analógica; y
 - las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios

se extraerán de los archivos pertinentes como se indica en el § 1.7. Se señala su atención al hecho de que las administraciones que tengan el propósito de actualizar sus datos deberán completar los procedimientos pertinentes antes de la fecha de situación de referencia.

Las administraciones indicarán:

- las asignaciones/adjudicaciones a la radiodifusión existentes y planificadas que no han de tenerse en cuenta en el proceso de planificación; y
- las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios que han de tenerse en cuenta en el proceso de planificación.

La información sobre asignaciones digitales existentes que figuran en los Planes ST61 o GE89 deberán presentarse en el nuevo formulario de necesidades.

Las necesidades para la radiodifusión digital se presentarán a la BR en formulario electrónico.

Los datos de entrada presentados para el proyecto de Plan pueden consistir en un conjunto completo de datos de entrada o modificaciones de los datos de entrada presentados con anterioridad. No se asigna prioridad alguna a los datos de entrada en relación con la fecha de presentación, siempre que la BR haya recibido los datos de entrada, en un formulario completo, en el plazo indicado en el calendario.

Para las administraciones que no hayan presentado datos, se parte de la base de que todas las asignaciones actuales o planificadas al servicio de radiodifusión u otros servicios, con arreglo a la definición que figura en el § 1.7, estarán protegidas durante el proceso de planificación.

⁶ Con independencia de la fecha de la Segunda Sesión, que decidirá el Consejo, los dos meses previstos para el análisis del proyecto del Plan no se reducirán a menos de dos meses.

⁷ A decidir por el Consejo.

- (2) Desarrollo y distribución de formularios para presentación de datos de entrada y programa informático de toma de datos.
- El formato de datos de entrada, incluidos los formularios electrónicos para la presentación de los datos deben facilitarse a las administraciones tan pronto estén desarrollados, a más tardar un mes después de la clausura de la Primera Sesión de la CRR. Ello permitirá que comience la preparación de los datos de entrada iniciales inmediatamente tras la publicación del formulario de presentación de necesidades.
 - El programa informático de toma de datos debe desarrollarse y distribuirse a las administraciones antes de 3 meses de la clausura de la Primera Sesión de la CRR.
- (3) Los datos de prueba serán generados por la BR y los expertos consistirán en:
- asignaciones y/o adjudicaciones para la radiodifusión digital
 - asignaciones para radiodifusión existentes y planificadas
 - asignaciones existentes y planificadas para otros servicios primarios
- estos datos se obtendrán de los ficheros pertinentes de la BR.
- (4) La situación de referencia contiene las asignaciones y adjudicaciones existentes y planificadas del servicio de radiodifusión y las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los Planes.

NOTA – A fin de facilitar el intercambio de información entre las administraciones y la BR, cada administración designará una persona de contacto. Se harán llegar a la BR todos los detalles de esa persona (nombre, cargo, dirección postal, números de teléfono y de facsímil, correo electrónico, etc.).

ANEXO 3

Equipo de ejercicios de planificación

- El equipo de ejercicios de planificación estará formado por funcionarios de la BR y los expertos que nombren los distintos grupos. Habrá uno o dos expertos de la UER, CEPT, UAT, CRC y la Liga de los Estados Árabes, y uno de la República Islámica del Irán.
- El costo de participación de los expertos designados recaerá en las administraciones o las organizaciones regionales respectivas, según proceda.
- El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones nombrará al responsable del equipo de ejercicios de planificación.
- El equipo de ejercicios de planificación se reunirá según convenga.
- El equipo de ejercicios de planificación utilizará los medios electrónicos para su trabajo cuando sea posible.
- El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones es el principal responsable de las actividades de ejercicios de planificación.

El Grupo Directivo de GPES dará las precisiones necesarias sobre los métodos de trabajo de este equipo.
